

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDS

Sabandía, 11 de Marzo de 2020

VISTO:

El Concejo Municipal visto en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2020; el Informe Legal N° 028-JEMB-2020 emitido por Asesoría Legal Externa de fecha 06 de marzo de 2020; el Informe N° 052-2020 –MDS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 05 de marzo de 2020, quien solicita la aprobación del Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y economía local, así como apoyan y reglamentan la participación ciudadana en el desarrollo local.

Que mediante la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, donde se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, el artículo N° 53 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la Ley en mención, y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertados en su localidad, en atención al artículo 97° que plantea que los planes de desarrollo municipal y sus presupuestos participativos tienen un carácter que está diseñado a la Inversión, Asignación, y Ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 112° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión,

Sabandía

Tierra de manantiales

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, acorde con el Instructivo N°001-2011-EF/76.01, Instructivo considerado para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021, con Informe de vistos alcanza el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución para este proceso.

Que mediante Informe Legal N° 028-JFMB-2020, se precisa que corresponde la aprobación del presente reglamento para el presupuesto participativo por resultados del año 2021.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

ACUERDO:

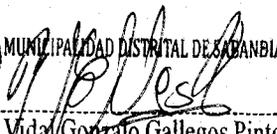
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio y el Reglamento para la convocatoria y Ejecución del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, que consta de 2 títulos, 32 artículos., mediante la ordenanza municipal correspondiente.

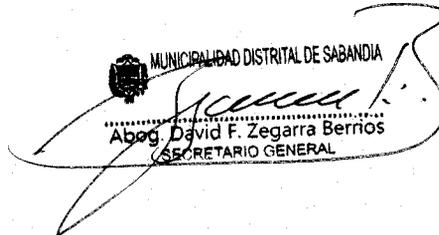
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal correspondiente; y que cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL